DECRETO No. 233 del 2026
Junio 5 de 2026

"Por medio del cual se hace un encargo del Despacho del Alcalde"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUÉ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 136 de 1994

y,

CONSIDERANDO

a) Que el Doctor PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ, Alcalde del Municipio de Magangué, solicitó el disfrute de sus vacaciones a las cuales tiene derecho por el tiempo laborado comprendido desde el 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2025, en su cargo como Alcalde del Municipio de Magangué.

b) Que mediante Resolución No. 3245 de Junio 4 de 2026, se ordena el disfrute de un Período de vacaciones al doctor PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ, Alcalde Municipal de Magangué, a partir del 9 de Junio del 2026 al 1º. De Julio del 2026, correspondiente a un período de vacaciones.

c) Que para la buena marcha de la Administración se hace necesario proveer un encargo del Despacho de la Alcaldía de Magangué.

d) Durante estos días el Alcalde encargado queda con todas las facultades para tomar decisiones con respecto a su cargo y representación legal de este Municipio.

e) Que por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese como Alcalde de Magangué al Doctor **GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.549.200 de Santa Marta, Secretario de Hacienda Municipal, por los días comprendidos desde el 9 de Junio al 1º. De julio del 2026, en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto y désele la debida posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto a los interesados, al Señor Gobernador del Departamento de Bolívar y al Ministro del Interior, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué a los cinco (5) días del mes de junio del 2026.

PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró TPHDEZ.

ACTA NRO 03 DE POSESION DEL DOCTOR GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA, COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE –BOLIVAR

En la ciudad de Magangué, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026), compareció al Despacho del Notario Único del Círculo de Magangué (Bolívar), el Doctor **GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA,** a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía número 12.549.200 expedida en Santa Marta, con el objeto de recibirle el juramento de rigor, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero de la parte resolutiva del Decreto 233 de 5 de Junio de 2026, dictado por el Alcalde titular **PEDRO MANUEL ALI ALI**; cargo para lo cual fue designado por los días comprendidos desde el 9 de Junio al 1º. de Julio de 2026, según el texto del artículo aludido. Presentó los siguientes documentos: i) Cédula de ciudadanía número 12.549.200 expedida en Santa Marta. ii) Certificado médico de buena salud tanto física como mental y aptitud para el desarrollo normal de sus actividades, expedido por el Doctor Roberto Martínez Lengua.— El Doctor **JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA,** Notario Único del Círculo de Magangué – Bolívar, procede a darle posesión y a recibirle el juramento legal de rigor en los siguientes términos: Doctor **GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA,** ¿jura a Dios y promete al Pueblo de Magangué, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas y los Acuerdos . A lo cual el posesionado respondió "SI". Si así lo hiciere Dios y Magangué os lo premien y si no ellos os lo demanden.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella han intervenido.

El posesionado

GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA

JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA
Notario Único del Círculo de Magangué